NACIONES UNIDAS

A

Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/CONF.95/4
1º junio 1979
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

UNITED NATIONS LIBRARY
NATIONS UNIES
BIBLIOTHÈQUE
GENEVA

CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE PROHIBICIONES O RESTRICCIONES DEL EMPLEO DE CIERTAS ARMAS CONVENCIONALES QUE PUEDEN CONSIDERARSE EXCESIVAMENTE NOCIVAS O DE EFECTOS INDISCRIMINADOS
Ginebra, 10 a 28 de septiembre de 1979

ORGANIZACION Y METODOS DE TRABAJO DE LA CONFERENCIA

Nota del Secretario General

I. Introducción

1. La presente nota, que complementa las anotaciones al programa provisional (A/CONF.95/1), también ha sido preparada por el Secretario General en cumplimiento de su responsabilidad de tomar las disposiciones necesarias para convocar la Conferencia de conformidad con el párrafo 7 de la resolución 33/70 de la Asamblea General de 14 de diciembre de 1978.

2. Al considerar la organización y los métodos de trabajo de la Conferencia, deberá también considerarse que será necesario limitar el número de sesiones que requieran interpretación a no más de seis diarias. A fin de terminar el trabajo oportunamente, tal vez sea necesario programar sesiones vespertinas (con sujeción al límite de no más de seis sesiones al día), así como sesiones durante los dos fines de semana que abarca la Conferencia (15 y 16, y 22 y 23 de septiembre).

II. Estructura de la Conferencia y tareas de los distintos órganos

3. Sesiones plenarias. Se prevé que la Conferencia celebrará sesiones plenarias solamente durante la primera semana y al final del período de sesiones: en un principio para organizar la Conferencia (temas 2 a) a e) del programa) y para considerar el tema 3 a la luz del trabajo que haya realizado en la Conferencia Preparatoria y según lo refleje el informe de ésta (A/CONF.95/3). A continuación, la Conferencia podría remitir las distintas cuestiones que hubiere considerado al Comité Plenario o al Comité de Redacción. Salvo una posible reunión breve para escuchar el informe del Comité de Verificación de Poderes (tema 2 f)) no se prevén otras reuniones plenarias hasta que el Comité Plenario y el Comité de Redacción hayan entregado los textos finales del instrumento (los instrumentos) que han de ser aprobados, oportunidad en que el Plenario de la Conferencia despachara los temas 4 y 5 del programa.

Digitized by UN Library Geneva

4. Mesa de la Conferencia. Se prevé que la Mesa se convocará durante la Conferencia todas las veces que sea necesario, y en especial si el Presidente llega a la conclusión de que el ritmo de los procedimientos no es satisfactorio y necesita la asistencia de la Mesa, de conformidad con el artículo 13 del reglamento (véase A/CONF.95/2), para acelerar o mejorar los procedimientos de la Conferencia.

5. Comité de Verificación de Poderes. Se prevé que el Comité de Verificación de Poderes se reunirá probablemente sólo una vez, hacia fines de la segunda semana, momento en que puede preverse que el Secretario Ejecutivo de la Conferencia habrá recibido y examinado las credenciales de la mayoría de los representantes. Al iniciar sus reuniones elegirá a su Mesa, que probablemente constará sólo de un Presidente. Luego recibirá el informe del Secretario Ejecutivo sobre las credenciales y aprobará su propio informe a la Conferencia.

6. Comité Plenario y grupos de trabajo. Como se ha indicado anteriorment el Plenario a la Conferencia podrá, si lo desea, al principio de la Conferencia, remitir al Comité Plenario las cuestiones que se hayan de considerar, de manera que se puedan realizar cualesquiera negociaciones necesarias en dicho órgano o en los grupos de trabajo que pudieren establecerse. El Comité Plenario, luego de que hubiere logrado, posiblemente con ayuda de un grupo de trabajo, un acuerdo general sobre una cuestión determinada, podrá solicitar que el Comité de Redacción proponga un texto apropiado o examine cualesquiera textos que el Comité Plenario hubiere aprobado provisionalmente. Si el Comité Plenario no pudiere resolver una cuestión determinada, ésta podrá remitirse al Plenario de la Conferencia, que la enviaría al Comité de Redacción una vez que se hubiere resuelto la cuestión.

7. Comité de Redacción. El Comité de Redacción deberá iniciar sus trabajos tan pronto como llegue a acuerdos en el Comité Plenario, o con un grupo de trabajo, a más tardar a partir de mediados de la segunda semana. Hacia al final del período de sesiones, el Comité deberá considerar una versión preliminar del Documento Final.

III. Programación

8. Debido al corto período previsto para la Conferencia propiamente dicha, sería sumamente útil que se pudieran realizar consultas con anticipación en relación con algunas de las cuestiones de procedimiento que deberán solucionarse durante los primeros días de la Conferencia. Ellas incluyen la elección de las autoridades de la Conferencia: el Presidente, los Vicepresidentes, el Relator, el Presidente del Comité Plenario y el Presidente del Comité de Redacción (artículo 6 del reglamento), quienes habrán de constituir la Mesa de la Conferencia (artículo 10); así

/...

Digitized by UN Library Geneva

como la elección de los miembros del Comité de Verificación de Poderes (artículo 4) y el Comité de Redacción (artículo 34). Se espera que estas consultas puedan tener lugar durante la semana anterior a la Conferencia, por conducto de las misiones permanentes en Ginebra. La Secretaría estará dispuesta a prestar su asistencia al respecto.

9. Se espera que el lunes 10 de septiembre, la Conferencia, reunida en pleno, pueda despachar los temas 1 y 2 a) a e) del programa, así como considerar la organización de sus trabajos, con arreglo al tema 2 g). Si fuere posible, la Conferencia deberá iniciar la consideración del tema 3 al día siguiente, o sea el martes 11 de septiembre.

10. Desde el martes 11 de septiembre hasta el viernes 14 de septiembre el Plenario, si fuere necesario, podría celebrar, cada día de trabajo, una sesión dedicada al tema 3, de modo que el Comité Plenario y los demás órganos subsidiarios que pudieren organizarse pudieran iniciar sus trabajos.

11. A partir del lunes 17 de septiembre hasta el lunes 24 de septiembre el Comité Plenario, sus grupos de trabajo y el Comité de Redacción se reunirán todas las veces que fuere necesario. Para el martes 25 de septiembre el Comité de Redacción deberá estar preparado para presentar su informe al Plenario de la Conferencia. En forma análoga, el miércoles 26 de septiembre deberá estar despachado el Documento Final.

12. Entre el miércoles 26 de septiembre y el viernes 28 de septiembre, la Conferencia, en sesión plenaria, deberá considerar los informes de sus órganos subsidiarios, incluida la aprobación de su Documento Final y de su informe a la Asamblea General en su trigésimo cuarto período de sesiones.

Digitized by UN Library Geneva